

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL Y DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
SOCORRO – SANTANDER

REF: PROCESO VERBAL DE RESTITUCION DE INMUEBLE DADO EN TENENCIA.
DTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
APDA: DRA. RUTH DARY GOMEZ MUÑOZ.
DDOS: HECTOR JAVIER GARAVITO ALQUICHIRE.
RDO: 2022– 00052 - 00

Socorro, ocho (08) de junio de dos mil veintidós (2022).-

La apoderada judicial de la parte demandante en escrito que antecede, solicita la terminación del presente proceso por pago de las cuotas en mora y por ende, solicita el levantamiento de las medidas cautelares practicadas y decretadas dentro del mismo.

Por tal razón, atendiendo a lo solicitado, se resolverá por parte de este Despacho la terminación de la presente acción.

Por lo expuesto este Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar terminado el presente proceso VERBAL DE RESTITUCION DE INMUEBLE DADO EN TENENCIA, propuesto por la BANCO DAVIVIENDA S.A, a través de apoderada judicial, en contra de HECTOR JAVIER GARAVITO ALQUICHIRE, por pago de las cuotas en mora; pero que el mismo continua vigente respecto de la obligación contenida en el pagare número 6004048000016420, y la escritura pública No. 042 de fecha 24 de enero de 2011 de la Notaría Segunda del Circulo de Socorro y a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A, por cuanto no se ha cancelado la totalidad del crédito ni la garantía que lo ampara.

TERCERO: No condenar en costas a las partes procesales.

CUARTO: En firme esta providencia y efectuado lo anterior, archívese el expediente previas las constancias de rigor.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

CLAUDIA SOFIA DUARTE GARCIA

Firmado Por:

Claudia Sofia Duarte Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **139c16f7e92747c6976f5fd7e011ef2fefe370808354aa6fd6fd7e19f8d96f87**

Documento generado en 08/06/2022 09:16:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>